



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **16 FEB. 2016**

VISTO:

El Informe N° 022-2016-MPH/A-37, de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por La Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Conformación Comité Especial de Adquisición del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 038-2016-MPH/GDH-SGPAN, del 01 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, propone a la Gerencia de Desarrollo Humano, la relación de los miembros del Comité Especial de Adquisición del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del programa Vaso de Leche y su modificatoria, Ley N° 27712, los Artículos 2° y 4°; por lo que, se remite la relación de los miembros del comité Especial de Adquisición del Programa Vaso de la Municipalidad Provincial De Huamanga para el año presupuestal 2016;

Artículo 2°.- Modificación del numeral 2.2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:

"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Artículo 4°.- Modificación del numeral 4.1, de la Ley N° 27470 Modifícase el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:

"4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en la que la oferta de productos cubre la demanda.

Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche en cualquiera de sus formas u otro producto, los cuales a fin de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



alcanzar el valor nutricional mínimo, serán complementados con alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos de la lo calidad, tales como harina de quinua, quiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos nacionales. Se deberá adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan el menor costo. Será el Ministerio de Salud, específicamente el Instituto Nacional de Salud, el que determine el valor nutricional mínimo.

El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños.

Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución.

Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: Valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente Programa. En dicho Comité Especial participará una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche en calidad de veedora ad-honoren.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial de Adquisición del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2016, en concordancia con las Leyes establecidas. Según detalle:

	Nombre y Apellido	Representante	Cargo
Miembros Titulares	CPC. Benjamín Huamán Flores.	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	PRESIDENTE
	Lic. María Luisa Campos Gutiérrez	Sub Gerente de Programas de Alimentación y Nutrición	MIEMBRO
	Ing. Edgar Flores Martínez	Profesional Especialista en Nutrición	MIEMBRO
	Sra. Angeluz Gamboa Vilchez	Representante de los Comités del PVL	Veedora Ad-Honoren
Miembros Suplentes	CPC. Fernando Ataucusi Conga	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
	Lic. Magdalena Dalila Huamani Anayhuamán	Gerente de Desarrollo Humano	MIEMBRO
	Ing. Janeth Acuña Huamán	Especialista en el sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad Alimentaria	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga que sean pertinentes, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE